

27762

27762



M O D E L O     D E     U T I L I D A D

que, por veinte años, se solicita, como de propia y nueva invención, a favor de D. RAFAEL RUIZ URREA y D. MIGUEL MORCILLO LARA, de nacionalidad española y domiciliados en Madrid, y cuyo Modelo ha de recaer sobre un "BROCHE DE SEGURIDAD CONTRA EL ROBO O PÉRDIDA DE OBJETOS PERSONALES".

~~~~~

M e m o r i a     d e s c r i p t i v a

-----

El presente registro de Modelo de Utilidad tiene por objeto garantizar la explotación exclu-



5. siva, en todo el Territorio Nacional, Colonias y Protectorado, de un broche de seguridad contra el robo o pérdida de objetos personales, tal y como se describe a continuación y se representa gráficamente, a título de ejemplo, en el plano adjunto.

10. En el mencionado plano, presentado en forma y tamaño reglamentarios (modelo sencillo: treinta y uno por veintiún centímetros), se han dibujado las once figuras que se relacionan a continuación:

Figura 1 = Cazoleta de alojamiento del muelle.

15. Figura 2 = Muelle de seguridad.

Figura 3 = Tapa de la cazoleta.

Figura 4 = Casquillo separador.

Figura 5 = Id. de mando.

Figura 6 = Arandela de bolas fija.

20. Figura 7 = Id. id. móvil.

Figura 8 = Remache de fijación de la arandela móvil.

Figura 9 = Pivote.

Figura 10 = Conjunto macho.

25. Figura 11 = Id. hembra.

PREÁMBULO:

30. Hasta este momento, no obstante el celo constante de las Autoridades, es sabido que por personal maleante se llevan a cabo con gran frecuencia sustracciones numerosas de objetos personales como carteras, gafas, plumas estilográficas, etc., de mayor o menor valor, pero que, aun en el caso menos perjudicial, siempre ocasiona graves perjui



35. cios a susdueños, que, en su mayoría, sólo portan documentaciones personales, recuerdos de familia y pequeñas cantidades en metálico, viéndose precisados, tras de sufrir la pérdida de lo sustraído, a tener que efectuar un nuevo desembolso para reponerlo, y en algunos casos no pudiendo ser así
40. por tratarse de documentos de difícil o imposible sustitución los que contenía la cartera robada.

Para suprimir o mitigar en parte el perjuicio causado por estos robos, no se conoce hasta la fecha otro procedimiento que la infatigable acción y vigilancia de la Autoridad, a que antes aludimos.

45.

Al objeto de evitar estos robos, o bien las pérdidas, se ha ideado el broche de seguridad a que nos estamos refiriendo.

50. DESCRIPCIÓN:

Este broche de seguridad contra el robo o pérdida de objetos personales se compone esencialmente de dos partes principales: un conjunto macho (Figura 10) y un conjunto hembra (Figura 11).

55. El conjunto macho (figura 10) está constituido por un escudo metálico o de material plástico, análogo al que corrientemente se emplea en las carteras o billeteros para grabar iniciales, al cual va adosado un pivote (figura 9) de reducidas dimensiones, para uso en cartera o funda de gafas.
- 60.

Para uso en plumas estilográficas, dicho pivote se adosa al arillo de la misma.

El conjunto hembra (figura 11) está consti-

27762

- cuatro -



65. tuido por una cazoleta (figura 1) donde se aloja un muelle de seguridad (figura 2), que queda fijo en ella por medio de una ranura de retención de que va provista, llevando también su correspondiente tapa (figura 3) rebordeada a la misma, que fija al muelle en su alojamiento.

70. Remachado a la citada cazoleta va un extremo de un casquillo separador (figura 4), que, por su otro extremo, une con una arandela de bolas fija (figura 6), dejando entre ambas la separación necesaria para el grueso de telas del bolsillo de la americana. En el interior del citado casquillo separador va alojado un casquillo de mando (figura 5), el cual lleva dos ranuras a ambos lados de uno de sus extremos, que sirven para

75. parar paso al muelle, que, actuado sobre el pivote (figura 9) fija a éste sobre la hembra (que ha entrado a presión) e impide su salida, hasta que es maniobrado con las arandelas de bolas que citaremos a continuación.

80. Remachada al casquillo separador, según se ha indicado anteriormente, vá una arandela de bolas fija. Otra arandela de bolas, pero móvil (figura 7) va unida al casquillo de mando, superpuesta a la fija formando cruz y ambas sujetas por un remache (figura 8). Dicha arandela móvil, al ser accionada juntamente con la fija, hace girar el casquillo de mando que, en su giro, esconde el muelle que oprime el pivote, quedando por lo tanto en libertad la cartera u otro objeto que se

85. trata de asegurar.

90.

95.



USO DE ESTE BROCHE:

Este broche puede ser usado en carteras, fundas de gafas, plumas estilográficas u otros objetos, en la siguiente forma:

100. La parte primera o conjunto macho se coloca en la cartera o funda de gafas, después de haber efectuado en ellas una pequeña abertura, por la que se hacen pasar las dos patillas colocadas en la parte posterior del escudo, representadas en la figura 10, y que abiertas fijan su conjunto al objeto citado.
105. Para el uso en plumas estilográficas ya hemos dicho anteriormente que el pivote se adosa al arillo de la misma.
110. La segunda parte o conjunto hembra se coloca en el bolsillo interior de la americana y en el interior del bolsillo exterior de la misma, a través de un ojal por el que pasa la cazoleta del broche, cuyo orificio para entrada del pivote deberá quedar en el interior del bolsillo y al exterior del mismo las arandelas de bolas, o sea que, una vez abrochada la americana, éstas quedarán pegadas al cuerpo.
115. Ambas partes deberán quedar colocadas a igual altura del fondo del bolsillo para que, al ir a cerrar el broche, coincidan el macho con la hembra, bastando sólo oprimir la americana sobre el cuerpo para que el macho se aloja en la cazoleta, que, a presión, hará su entrada en la misma y quedará asegurado el objeto que se desee prevenir.
120. Para sacar el objeto asegurado del bolsillo

125.



130. sólo se precisa coger con los dedos índice y pulgar dos bolas cualquiera que, oprimiéndolas entre sí, dejarán en libertad al muelle y, por lo tanto, al objeto de que se trate.

VENTAJAS:

135. Aparte de su escaso coste de fabricación, presenta este broche la doble ventaja de evitar el robo y pérdida del objeto asegurado:

140. En el primer caso, la imposibilidad de llevarlo a cabo sin que fácilmente se percate el interesado, aun cortando la americana con el vulgarmente llamado "aparato chino", ya que la cartera o pluma siempre quedará colgada del bolsillo.

- En el segundo caso evita su pérdida impidiendo la salida de dichos objetos del bolsillo, por cualquier movimiento brusco que se realice.

145. Por ello se comprenderá la imposibilidad de que pueda ser robada o extraviada la cartera, gafas, plumas u otro objeto personal asegurado con este broche.

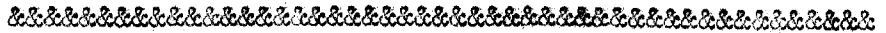
VARIOS:

150. Tanto los materiales a emplear en su fabricación, como la forma, dimensiones y disposición de sus elementos y del conjunto, son susceptibles de variar, siempre que este cambio no altere la esencia del invento.

155. Los términos en que queda redactada esta Memoria descriptiva son cierto y fiel reflejo de lo que se pretende registrar como Modelo de Utilidad debiéndose tomar en sentido amplio, nunca en limitativo.



160. Los peticionarios se reservan el derecho a obtener los oportunos registros complementarios por los perfeccionamientos que les aconseje la práctica.



NOTA DE REIVINDICACIONES

165.

-----

Se reivindica, como de la propia y nueva invención, a favor de los Srs. D. RAFAEL RUIZ URREA y D. MIGUEL MORCILLO LARA, ambos de nacionalidad española y domiciliados en Madrid, por los extremos siguientes:

170.

PRIMERO = Por un broche de seguridad contra el robo o pérdida de objetos personales, que se compone esencialmente de dos partes: un conjunto macho y un conjunto hembra, el primero de los cuales está constituido por un escudo metálico o de material plástico, con patillas de sujeción, al cual vá adosado un pivote de reducidas dimensiones para uso en cartera o funda de gafas, y para uso en plumas estilográficas dicho pivote se adosa al arillo de la misma.

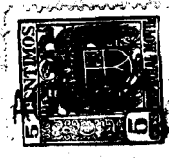
175.

180.

SEGUNDO = Por el mismo broche de seguridad contra el robo o pérdida de objetos personales, a que se refiere la anterior reivindicación, carac-

27762

17



185.

terizado también porque el conjunto hembra está formado por una cazoleta, con orificio para paso del pivote antes citado, donde se aloja un muelle que queda fijo en ella por una ranura de retención de que vá provista, llevando también su correspondiente tapa, rebordeada a la misma, que fija al muelle en su alojamiento.

190.

TERCERO = Por el mismo broche de seguridad

contra el robo o pérdida de objetos personales, a que se refieren las dos anteriores reivindicaciones, caracterizado también porque, remachado a la

195.

cazoleta citada va un extremo de un casquillo separador, que, por el otro lado, une con una arandela de bolas fija, dejando entre ambas la separación necesaria para el grueso de telas del bolsillo de la americana, y en el interior del citado

200.

casquillo separador va alojado un casquillo de mando, el cual lleva dos ranuras a ambos lados de uno de sus extremos, que sirven para dar paso al muelle, que, actuando sobre el pivote, que lleva una muesca a su alrededor, fija a éste sobre

205.

la hembra e impide su salida hasta que es maniobrado con las arandelas de bolas que indicaremos seguidamente.

CUARTO = Por el mismo broche de seguridad

contra el robo o pérdida de objetos personales, a que se refieren las tres reivindicaciones anteriores, caracterizado también porque otra arandela

210.

de bolas, pero móvil, vá unida al casquillo de mando, superpuesta a la arandela de bola fija formando cruz y ambas sujetas por un remache, y dichas

27762



- nueve -

215. arandelas, al ser accionadas, hacen girar el casquillo de mando, escondiendo así el muelle que oprime el pivote, quedando el libertad la cartera u otro objeto asegurado.

220. QUINTO = Por un "BROCHE DE SEGURIDAD CONTRA EL ROBO O PERDIDA DE OBJETOS PERSONALES".

Tal y como queda descrito y para los fines especificados.

225. Esta Memoria consta de nueve hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola cara, con otra de planos para la mejor comprensión.

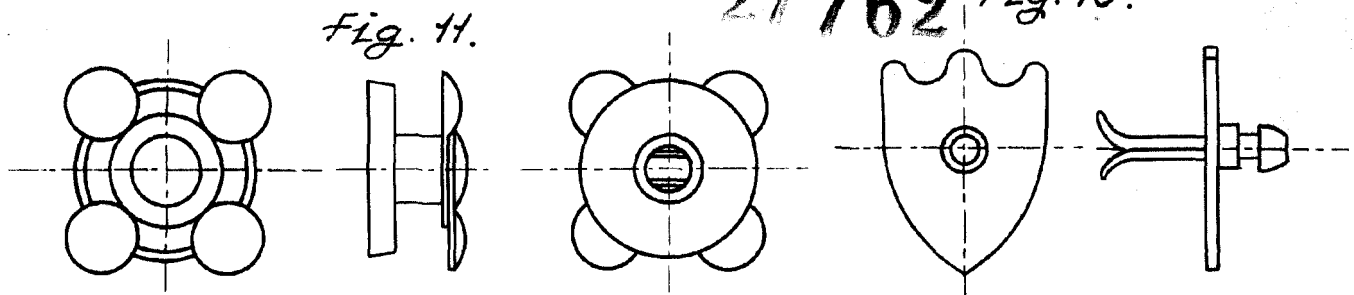
Madrid, a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

229. Por autorización de D. Rafael Ruiz Urrea y D. Miguel Morcillo Lara.

ENRIQUE RODRIGUEZ - RIVAS  
POR PODER

ARD

27762 Fig. 10.



2776



Fig. 9.

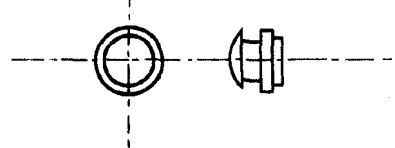


Fig. 8.

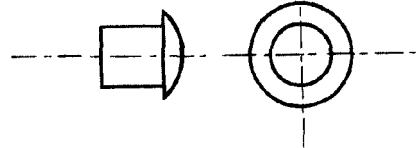


Fig. 7.

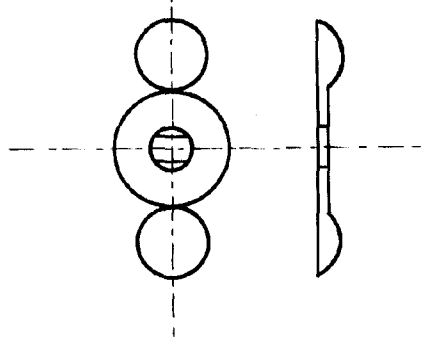


Fig. 6.

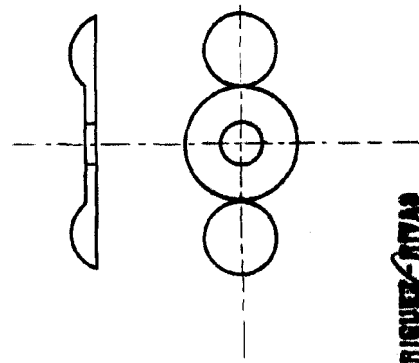


Fig. 5.

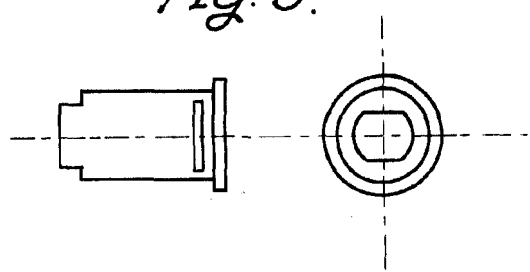
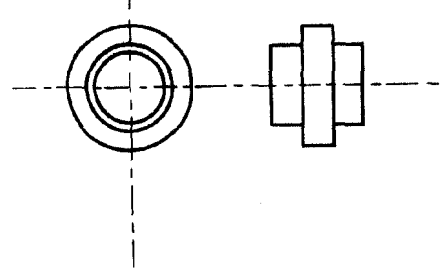


Fig. 4.



ENRIQUE RODRIGUEZ RIVAS  
 POR PODER  
*[Signature]*

Fig. 3.

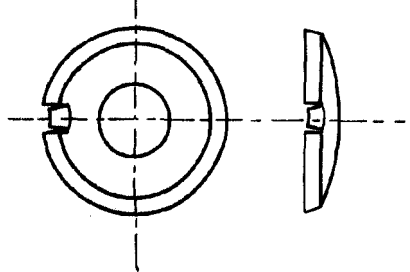


Fig. 2.

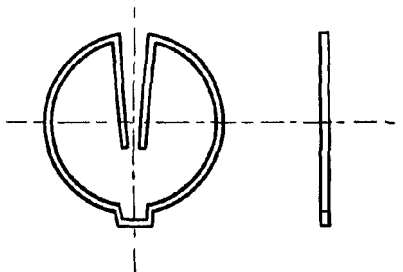
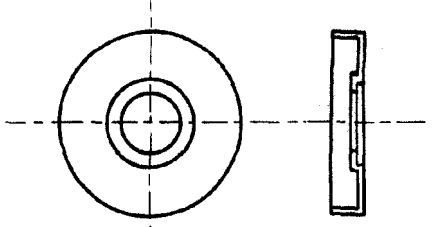


Fig. 1.



Escalas varias.